JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,29 de mayo de 2023

Ejecutivo No. 2021-00015

De conformidad con la manifestación hecha por el extremo actor [16SolicitudTerminacionPago.pdf] y por reunir esta los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se **ORDENA**:

1. **DECLARAR** terminada la acción ejecutiva de PAULO CÉSAR MARTÍNEZ SALAMANCA contra EDIXON MARTÍNEZ SALAMANCA por pago total de la obligación.

2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciese.

3. **NO CONDENAR** en costas.

4. **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 41 del 30 e mayo de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria